

PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES, TRASLADO Y DERIVACIÓN DE ALUMNOS COLEGIO SAN AGUSTIN.

El presente protocolo tiene por objetivo establecer las normas generales de intervención, frente a la ocurrencia de accidentes de estudiantes del Colegio San Agustín, tanto al interior del colegio, como en actividades extra escolares, como fuera de él (salidas pedagógicas), o traslados (accidentes de trayecto).

DEFINICIÓN DE CONCEPTOS:

Accidente Escolar: Se entiende por accidente escolar:

- a) Toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte.
- b) Los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación o sitio de trabajo del estudiante y el establecimiento educacional respectivo, el lugar donde realice su práctica educacional o profesional como también los ocurridos en el trayecto directo entre estos últimos lugares.

Seguro Escolar: El seguro escolar es un beneficio que protege al estudiante que sufre un accidente o lesión a causa o con ocasión de sus estudios o durante la realización de su práctica profesional.

No se consideran dentro del seguro aquellos accidentes que no tengan relación con los estudios, o los producidos intencionalmente.

Emergencia: Situación crítica de salud que se presenta en forma repentina, donde se requiere una asistencia especializada inmediata, ya que implica riesgo de muerte y/o secuela funcional grave.

Urgencia: Situación de salud que se presenta en forma repentina y que requiere atención especializada en un tiempo razonable y no implica riesgo de muerte inminente y/o secuela funcional grave.

ATENCIÓN DE ENFERMERÍA Y PRIMEROS AUXILIOS:

El colegio cuenta con una Enfermería que será la encargada de atender los Accidentes Escolares dentro del establecimiento, lo que no excluye la preocupación e intervención, en caso de ser necesario, de otros funcionarios del colegio.

Se establece que el colegio no puede suministrar ningún tipo de medicamentos a las o los alumnos(as). En el caso de alumnos(as) que, por prescripción médica, requieran medicamentos durante el horario escolar o fármacos especiales en caso de urgencias, estos podrán ser suministrados previa presentación de receta médica junto al medicamento entregado por los padres en forma oportuna en enfermería, con horarios y dosis claramente especificadas.

PROTOCOLO GENERAL DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES:

Frente a la ocurrencia de un accidente, cualquier funcionario(a), compañeros o el propio alumno o alumna accidentada, que lo detecte, por leve o sin importancia que parezca, deberá dar cuenta de inmediato a Enfermería, cuyo personal es el encargado y capacitado para aplicar la primera atención

Detectado un accidente, se procederá de acuerdo a lo siguiente:

- Ubicación y aislamiento del accidentado.
- Evaluación de la lesión y de acuerdo al grado de ella, se determinará la necesidad de mantener a él o la accidentada en el mismo lugar o trasladarlo(a) a enfermería.
- Se contactará telefónicamente al apoderado en caso de ser necesario de acuerdo a la gravedad. Cada estudiante tiene su ficha de salud digital y en papel actualizada donde se encuentran sus datos de personales, de salud, atenciones de enfermería, contactos en caso de accidentes y seguro privado.

A.- ALUMNOS QUE PRESENTEN ALGUNA EMERGENCIA:

Simultáneamente a la comunicación con el apoderado se procederá de la siguiente forma:

1. EMERGENCIAS por accidente TRAUMÁTICO:

Junto a realizar la atención inicial del trauma y prestar el apoyo vital básico, el alumno será trasladado en ambulancia junto a personal de enfermería y/o profesor, o inspector que sea designado, al Servicio de Urgencia de la clínica en donde el alumno tenga contratado el seguro escolar y si no posee seguro privado, será trasladado al Hospital Luis Calvo Mackenna (menores 15 años) o al Hospital Del Salvador o Servicio de Urgencia de Ñuñoa (mayores 15 años), donde el apoderado deberá dirigirse.

Ej. TEC complicado, amputación traumática extremidad, fractura expuesta con compromiso vascular y hemodinámico, gran quemado, lesión perforante ocular, entre otros.

2. EMERGENCIAS por cuadro clínico NO TRAUMÁTICO:

Se procederá de la misma forma que el punto anterior.

Ej.: Paro cardio-respiratorio, status convulsivo, hipoglicemia severa, shock anafiláctico, entre otras.

IMPORTANTE:

Toda condición de salud o cuadro clínico que ponga en riesgo la vida o riesgo de secuela funcional grave para una persona, requiere atención médica inmediata e impostergable, por lo tanto, si es que existiese un retraso en la llegada de la ambulancia o no existan disponibles en los centros de urgencias anteriormente mencionados, el colegio contratará una ambulancia en forma particular para trasladar al alumno al recinto hospitalario más cercano.

B.- ALUMNOS QUE PRESENTEN ALGUNA URGENCIA:

Simultáneamente a la comunicación con el apoderado se procederá de la siguiente forma:

1. URGENCIA por accidente TRAUMÁTICO:

El alumno recibirá la atención inicial del trauma y será trasladado en ambulancia al Servicio de Urgencia donde el alumno tenga contratado Seguro Escolar y si no posee seguro privado, será trasladado al Hospital Luis Calvo Mackenna (menores 15 años) o al Hospital Del Salvador o Servicio de Urgencia de Ñuñoa (mayores 15 años), donde el apoderado deberá dirigirse.

Ej.: TEC no complicado, fracturas expuestas sin compromiso vascular, quemadura extensa, entre otras.

2. URGENCIA por cuadro clínico NO TRAUMÁTICO:

Se procederá al igual que en el punto anterior.

Ej.: Crisis convulsiva auto limitada, crisis asmática moderada, reacción alérgica generalizada sin compromiso respiratorio, entre otras.

C.- ALUMNOS QUE PRESENTEN ALGUNA ALTERACIÓN DE MENOR GRAVEDAD:

1. Alteración de menor gravedad TRAUMÁTICA:

El alumno que presente alguna lesión traumática que no revista las características de una urgencia, recibirá la atención primaria según corresponda al tipo de lesión (inmovilización, curación, etc.). Si la lesión lo amerita, se llamará telefónicamente al apoderado para que este o quien indique en su reemplazo, lo lleve al Servicio de Urgencia y se le entregará el comprobante de Enfermería que indica la atención realizada y formulario de seguro de accidentes si lo requiere.

En caso que los apoderados se encuentren inubicables, se notificará a la persona responsable indicada en la Ficha de Salud para que acuda en su reemplazo.

Ej.: Esguinces, herida que requiera sutura, luxación de articulaciones, entre otras.

2. Alteración de menor gravedad NO TRAUMÁTICA:

El alumno recibirá la evaluación inicial incluyendo examen físico y evaluación de signos vitales según corresponda, luego se le hará entrega del comprobante de atención donde se estipularán las correspondientes indicaciones y derivación. De ser necesario el retiro del alumno, se procederá de la misma forma que el punto anterior.

Ej.: Cefalea, dolor abdominal, fiebre, cuadro respiratorio, entre otras.

NOTA:

En todas las situaciones de traslado desde el colegio al servicio de urgencia donde los estudiantes sean acompañados por personal del colegio, este permanecerá con el alumno hasta que llegue el apoderado o quien este designe en su reemplazo.

NORMATIVA PARA RETIRO DE ALUMNOS A SU DOMICILIO:

Es muy importante que los alumnos que presenten algún trauma o enfermedad por la que requieran ser derivados a su casa o al médico, sean evaluados por personal de enfermería y serán ellos quienes notificarán telefónicamente al apoderado.

SE SOLICITA ENCARECIDAMENTE A LOS APODERADOS RESPETAR EL CONDUCTO REGULAR ESTABLECIDO POR EL COLEGIO.

El alumno deberá permanecer en la Enfermería hasta ser retirado por el apoderado o por quién éste designe. Será esta persona quien recibirá la información e indicaciones correspondientes a la situación del alumno y se le hará entrega del comprobante de atención.

SEGURO ESCOLAR:

En caso de accidente escolar todos los/as alumnos (as), tanto de la Educación Parvularia, Educación Básica y Media, están cubiertos por el Seguro Escolar decretado por el Estado de Chile, desde el instante en que se matriculan en nuestro colegio.

Protege a los (las) estudiantes de los accidentes que sufran en actividades desarrolladas al interior del establecimiento y aquellas desarrolladas fuera de este (en la realización de actividad de educación física, talleres de actividades extraescolares o en el trayecto de ida o regreso, entre su casa y el establecimiento Educativo.)

Beneficia, además, a los (las) estudiantes que deben pernoctar fuera de su residencia habitual bajo la responsabilidad de autoridades educacionales con motivo de la realización de salidas pedagógicas y actividades extraescolares que estén autorizadas.

El personal de enfermería es el encargado de emitir el formulario para hacer uso de la Ley de Seguro de accidentes, el que es autorizado vía firma por el rector del establecimiento.

En el caso de accidentes de trayecto, es responsabilidad de los padres y/o apoderados el traslado de su pupilo(a) al hospital o clínica, debiendo comunicar al colegio para elaborar el formulario de accidentes escolares, el cual deben retirar en enfermería.

Para acreditar un accidente de ida o regreso, entre la casa y el establecimiento educacional, será necesario presentar los siguientes documentos: un parte emitido por Carabineros, la declaración de testigos presenciales o cualquier otro medio de prueba fidedigno que acredite el accidente.

El Seguro Escolar incluye las siguientes prestaciones:

- Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio, Hospitalización.
- Medicamentos y productos farmacéuticos.
- Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
- Rehabilitación física y reeducación profesional.
- Gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

La atención del Seguro Escolar la entregan las postas u hospitales del Servicio de Salud en forma gratuita. Si el estudiante se atiende, por cualquier razón, en un establecimiento privado, registrarán las condiciones de su plan de salud particular.

Si el estudiante posee seguro escolar con alguna clínica particular, ese seguro es separado del que ofrece el Estado. El seguro escolar establecido por ley otorga a todos los estudiantes atención médica gratuita en establecimientos públicos, por lo que contratar y hacer uso de un seguro adicional con un centro médico privado es algo completamente opcional y voluntario.

Cuota mortuoria: Si un estudiante protegido por el seguro escolar fallece por un accidente a causa o con ocasión de sus estudios, la persona o institución que compruebe haberse hecho cargo de los funerales, tiene derecho a que el Estado le entregue un monto en dinero o cuota mortuoria, equivalente a 3 ingresos mínimos para fines no remuneracionales, vigentes a la fecha de fallecimiento del estudiante.

El Seguro Escolar al ser un servicio entregado por el Estado a los estudiantes del país, su validez se hace efectiva en centros médicos de la red de salud pública, según la ubicación del establecimiento educacional; en el caso del nuestro establecimiento corresponden los siguientes centros de salud:

- Hospital Luis Calvo Mackenna (menores 15 años), ubicado en Antonio Varas 360, Santiago, Providencia, Región Metropolitana.
- Hospital Del Salvador (mayores 15 años), ubicado en Av. Salvador 364, Providencia, Región Metropolitana.

SEGURO ESCOLAR COVID-19:

El Seguro Escolar Covid-19, a través de **Fonasa** asegurará la prestación gratuita y total a todos los alumnos de la educación parvularia y escolar que deban ser atendidos por alguna situación vinculada al coronavirus. Sin importar el tramo de Fonasa en que se encuentren, todos tendrán cobertura gratuita de salud en la red pública.

Importante: Independiente de si el prestador de la Red Integrada es público o privado, el procedimiento será considerado como parte de la Red Pública de Salud, por tanto, bajo el nuevo Seguro Escolar Covid-19, el estudiante tendrá gratuidad en su atención.

La cobertura de gratuidad a los escolares de todos los tramos estará vigente durante todo el periodo de la alerta sanitaria.

Para acceder al beneficio, estudiantes Fonasa deberán acudir a la Red Pública de Salud, ya sea en el consultorio donde están inscritos o su hospital de base.

Araceli Durán Cares

E.U Colegio San Agustín

2021.